



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

CONSEJO DEL GOBIERNO USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 20/12/2020 Hs. 14.29
Numero: 007 Fojas: 4
Expte. N°
Grado:
Recebido:

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

NOTA N° 202 /2020.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 22 DIC 2020

SEÑORES/RAS COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a Uds, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 4229 /2020, el cual veta la Ordenanza sancionada en sesión ordinaria del día 09/12/2020, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra " Centro de Rehabilitación Ushuaia", a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la que se realizara en las parcelas denominadas según nomenclatura catastral como Sección B, Macizo 16, Parcelas 4, 5,6,13,14,15 y 16 de nuestra ciudad, de acuerdo a los croquis que corren agregados como Anexo I, II,III, IV y V que corren agregados a la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 261 /2020 y Nota Dpto. E y N N° 23/2020.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Walter Huico
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR/AS COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

S / D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

4229

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 22 DIC 2020

VISTO el expediente electrónico E-8475-2020 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra "Centro de Rehabilitación Ushuaia", a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la que se realizará en las parcelas denominadas según nomenclatura catastral como Sección B, Macizo 16, Parcelas 4, 5, 6, 13, 14, 15 y 16 de nuestra ciudad, de acuerdo a los croquis que como Anexo I, II, III, IV y V corren agregados a la presente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 261 - /2020, recomendado su veto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra "Centro de Rehabilitación Ushuaia", a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la que se realizará en las parcelas denominadas según nomenclatura catastral como Sección B, Macizo 16, Parcelas 4, 5, 6, 13, 14, 15 y 16 de nuestra ciudad, de acuerdo a los croquis que como Anexo I, II, III, IV y V corren agregados

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

///.2.

a la presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 4229/2020.

TV

Pablo Garcia
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucic
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, Cde. Expte. N° E-8475/2020
22 DIC 2020

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
AVC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

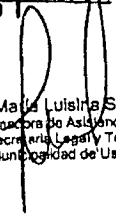
Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la Sesión Ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra "Centro de Rehabilitación Ushuaia", a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la que se realizará en las parcelas denominadas según nomenclatura catastral como Sección B, Macizo 16, Parcelas 4, 5, 6, 13, 14, 15 y 16 de nuestra ciudad, de acuerdo a los croquis que como Anexo I, II, III, IV y V corren agregados a la presente.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Consecuentemente la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial recomendó vetar el proyecto, en virtud de lo indicado por el Departamento de Estudios y Normas de la Dirección de Urbanismo, desde donde se manifestó que el tema fue analizado a través del Informe Depto E y N N° 23/2020 y que a la fecha no ha sido tratado en el Concejo de Planeamiento Urbano.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar la Ordenanza dada en la Sesión Ordinaria de fecha 09/12/2020, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T. N° 261/2020


Dra. María Luisa SEGOVIA
Coordinadora de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"